000365/2021

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2021.

1) Por contestado por el demandado, el traslado conferido el 21/09/21. 2) **VISTO Y CONSIDERANDO:** Advirtiendo este Tribunal que el actor apelante se notificó digitalmente el 08/09/21 de la providencia dictada el 07/09/21, el memorial de agravios presentado el 16/09/21 a las 21.10 h resulta extemporáneo. En virtud de ello, y toda vez que el plazo para presentar memorial es perentorio (art. 157 CPr); la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:** 1) Declarar desierto el recurso de apelación concedido el 17/08/21, por no haber presentado la apelante el memorial dentro del plazo de cinco días de notificado de la providencia dictada el 07/09/21 (Loutayf Ranea: "El recurso ordinario de apelación en el proceso civil" T 1, nº 107 p. 286, Astrea 2009; art. 269 CPr.). 2) Sin imponer costas ni regular honorarios, por no existir contradicción. 3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL N° 26 AÑO 2021
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS